



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

**NOSOTROS: DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N<sup>o</sup>0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **CRISTHIAM ARIEL ESPINOZA GARCIA**, Mayor de edad, Soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, Hondureño, vecino del Municipio del Distrito Central, con identidad N<sup>o</sup>0801-1991-10200, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñándose como: **"MEDICO GENERAL POR 6 HORAS DIARIAS"** quien tendrá su sede en la **UAPS de El Victoriano, aldea Los Alpes, Municipio de Soledad, El Paraíso**, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en el exterior de esa UAPS, debiéndose considerar como jefe inmediato al Médico Municipal de Soledad en representante local de la Región Departamental de Salud de El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Brindar consulta general a la población de la UAPS según las Normas de los Programas de la Secretaría de Salud.
2. Recibir y enviar REFERENCIAS a las UAPS vecinas.
3. Practicar procedimientos quirúrgicos generales.
4. Responsable por la supervisión del personal de la UAPS, así como del control del pedido y administración de medicamentos.
5. Preparar cualquier informe que se le solicite y participar en las reuniones de la Institución en general.
6. Realizar las tareas afines que se asignen.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto de **Ochenta y ocho mil doce lempiras con 89/100 (L. 88,012.89)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Veintinueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (L. 29,337.63)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de **lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 1:30 PM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**SEXTA: INTEGRIDAD:** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de



**Alcaldía Municipal de Soledad**  
**El Paraíso.**  
**Telefax: 2787-8434**  
**Email: munisoledad@yahoo.com**



ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. C) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: Leyes aplicables:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.



**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.



  
DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO  
CONTRATANTE

  
CRISTHIAN ARIEL ESPINOZA GARCÍA  
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA  
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

**NOSOTROS:** **DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **HEYMI IVETH AGUILAR ALVAREZ**, Mayor de edad, Soltera, Auxiliar de Enfermería, Hondureña, vecina de este Municipio, con identidad No.0714-1999-00188, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñándose como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** quien tendrá su sede en la **UAPS de Santo Domingo, aldea Santo Domingo, municipio de Soledad, El Paraíso**, siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en el exterior de esa UAPS, debiéndose considerar como jefe inmediato al Médico Municipal de Soledad en representante local de la Región Departamental de Salud de El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Dar tratamientos que ofrecen alguna complejidad y brindar primeros auxilios.
2. Vacunar, inyectar, hacer curaciones, aplicar pre anestesiado y otros, bajo supervisión de personal médico y de enfermera profesional.
3. Tomar signos vitales y administrar los medicamentos prescritos reportándolos en los expedientes, respectivamente.
4. Ayudar al médico a atender pacientes en consulta y exámenes especiales.
5. Hacer solicitudes de medicina y material a utilizarse.
6. Preparar y esterilizar material médico.
7. Hacer reporte del movimiento de pacientes habido en la casa y el estado que presentan los mismos.
8. Realizar tareas afines que se le asignen.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto de **Treinta y siete mil ochocientos exactos (L. 37,800.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Doce mil seiscientos lempiras exactos (L. 12,600.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de **lunes a viernes en un horario de 8:00 AM a 4:00 PM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

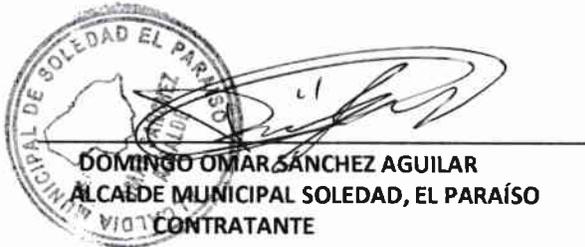
**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.



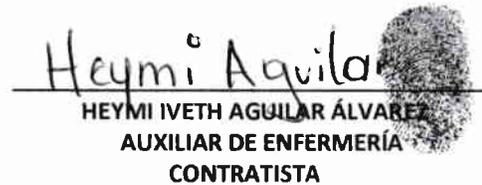
**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.



**DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO  
CONTRATANTE**



**HEYMI IVETH AGUILAR ÁLVAREZ  
AUXILIAR DE ENFERMERÍA  
CONTRATISTA**



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

**NOSOTROS:** DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara “**EL CONTRATANTE**” y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR**, y MARYURIZ USMILDA VASQUEZ MARADIAGA, Mayor de edad, Soltera, Bachiller en Salud Comunitaria, Hondureña, vecina de este Municipio, con identidad No.0707-1986-00009, quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: “EL TRABAJADOR” se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñándose como: “**TECNICO EN SALUD AMBIENTAL (TSA)**” quien tendrá su sede en el **CIS de Soledad, atendiendo las UPS de El Victoriano, El Rodeito y Ojo de Agua, todas del municipio de Soledad, El Paraíso**, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en el interior de esas UAPS, debiéndose considerar como jefe inmediato al Médico Municipal de Soledad en representante local de la Región Departamental de Salud de El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Brindar información y participar junto al Equipo Local de Salud en la elaboración de planes municipales para la vigilancia y control de riesgo ambiental.
2. Brindar apoyo al superior jerárquico en la elaboración, formulación, diseño e implementación de diagnósticos, planes estratégicos operativos a nivel municipal para realizar vigilancia y control sanitario y disminuir los factores de riesgo ambiental.
3. Coordinar actividades educativas de Salud Ambiental con centros de enseñanza, patronatos, iglesias, ONG's u otra organización con apoyo de la distribución de material educativo.
4. Catastrar y clasificar establecimientos de interés sanitario y servicio de salud, con el objeto de inspeccionar, clausurar sustancias químicas y peligrosas vencidas o que no cumplan con los requisitos sanitarios establecidos.
5. Decomisar, desnaturalizar y destruir productos de los establecimientos que expenden alimentos, fármacos y químicos lesivos para la salud de la población.
6. Mantener actualizados mensualmente los índices entomológicos e inventario de sitios de alto riesgo con el fin de monitorear y controlar esos factores de riesgo de transmisión vectorial.
7. Realizar vacunación canina y controlar los factores de riesgo de las enfermedades zoonóticas en el municipio, con el propósito de evitar epidemia a la población.
8. Detectar y vigilar personas infectadas por cualquier tipo de patología relacionada con el inadecuado manejo ambiental a fin de remitirla a la Unidad de Salud para que se brinde tratamiento.
9. Realizar inspecciones en las fuentes de agua y suelo para vigilar las descargas industriales, artesanales y domésticas de desechos sólidos y proteger la salud y medio ambiente de la población.
10. Implementar o monitorear planes de vigilancia del agua para consumo humano con el objeto de evitar enfermedades de transmisión hídrica.
11. Supervisar el manejo, traslado y disposición final de los residuos peligrosos en los Establecimientos de Salud de cualquier nivel, clínicas, fábricas, etc. con el fin de garantizar la seguridad del personal y de la población.
12. Realizar tareas afines que se le asignen.



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto de **Treinta y siete mil ochocientos lempiras exactos (L. 37,800.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Doce mil seiscientos lempiras exactos (L. 12,600.00)**, con fondos del presupuesto de la Estrategia "**FUERZA HONDURAS**" asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 3:30 PM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. C) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



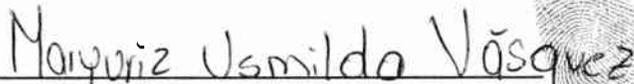
**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.

  
DOMINGO OSCAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO  
CONTRATANTE

  
MARYURIZ USMILDA VÁSQUEZ MARADIAGA  
TÉCNICO EN SALUD AMBIENTAL  
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

**NOSOTROS:** **DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **MARCOS FRANCISCO SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Soltero, Auxiliar de Enfermería, Hondureño, vecino de este Municipio, con identidad N°0714-1971-00301, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñándose como: **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** como miembro del **Equipo de Respuesta Rápida (ERR)** del municipio quien tendrá su sede en el **CIS de Soledad, El Paraíso**, realizando labores en el exterior del Establecimiento de Salud **y con vehículo Municipal asignado color: Rojo, Marca: Frontier, Placa: N11076**, debiéndose considerar como jefe inmediato al Médico Municipal de Soledad en representante local de la Región Departamental de Salud de El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Acompañar las giras a aldeas y caseríos del ERR y ayudar al médico y al microbiólogo a atender pacientes tomando los signos vitales y administrar los medicamentos contra COVID-19 prescritos.
2. Llevar el Kardex del tratamiento contra COVID-19.
3. Llevar el Kardex de los Equipos de Protección Personal (EPP) que brinde la Región o la Alcaldía.
4. Verificar y asegurar la existencia de la papelería (ATA, fichas epidemiológicas, boletas, etc.) y demás insumos involucrados en la actividad del ERR.
5. Preparar y esterilizar material médico.
6. Colaborar en el ingreso de información en la Base de Datos proporcionada por la Región para enviarla semanalmente a la Unidad de Vigilancia de la Salud.
7. Preparar cualquier informe que se le solicite y participar en las reuniones de la Institución en general.
8. Realizar las tareas afines que se le asignen.
9. Realizar labor de conductor de vehículo para las giras de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto de **Treinta y siete mil ochocientos lempiras exactos (Lps. 37,800.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Doce mil seiscientos lempiras exactos (Lps. 12,600.00)**, afectando el presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de **lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.



**Alcaldía Municipal de Soledad**  
**El Paraíso.**  
**Telefax: 2787-8434**  
**Email: munisoledad@yahoo.com**



**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



**NOVENA: Leyes aplicables:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.



  
DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO  
CONTRATANTE

  
MARCOS FRANCISCO SANCHEZ AGUILAR  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
CONTRATISTA



**Alcaldía Municipal de Soledad**  
**El Paraíso.**  
**Telefax: 2787-8434**  
**Email: munisoledad@yahoo.com**



### CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

**NOSOTROS:** **DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **REYNA ONDINA AMADOR FLORES**, mayor de edad, Hondureña, vecino de este Municipio, con identidad N°0714-1977-00012, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las Clausulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como: **"ASEADORA"** quien tendrá su sede en la **UAPS de El Naranjo, aldea Los Alpes, municipio de Soledad, El Paraíso**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL TRABAJADOR"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar y supervisar aseo del local.
2. Limpiar mobiliario y paredes.
3. Cuidar de los Objetos del local.
4. Transportar Correspondencia.
5. Otras funciones que se les asigne de acuerdo a sus servicios de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando **"EL CONTRATISTA"** sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** **"EL TRABAJADOR"** prestara sus servicios durante la jornada establecida: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 9:30 AM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto de **Cuatro mil quinientos lempiras exactos (L. 4,500.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una **remuneración mensual de Mil quinientos lempiras exactos (L. 1,500.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



**IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

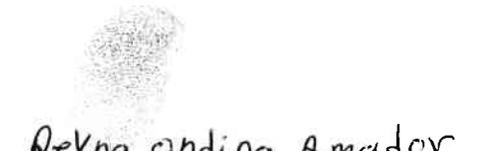
**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: (1) El mutuo consentimiento, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (8) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, (10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.

  
DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO

  
REYNA ONDINA AMADOR FLORES  
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



### CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

**NOSOTROS:** DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominará **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **JOSE MARCIAL ESPINAL RIVAS**, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio, con identidad N°0714-1994-00413 quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las Clausulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como: **"ASEADOR"** quien tendrá su sede en la **UAPS de Santo Domingo, aldea Santo Domingo, municipio de Soledad, El Paraíso**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL TRABAJADOR"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar y supervisar aseo del local.
2. Limpiar mobiliario y paredes.
3. Cuidar de los Objetos del local.
4. Transportar Correspondencia.
5. Otras funciones que se les asigne de acuerdo a sus servicios de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando **"EL CONTRATISTA"** sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** **"EL TRABAJADOR"** prestara sus servicios durante la jornada establecida: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 10:00 AM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto de **Cinco mil cien lempiras exactos (L. 5,100.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una **remuneración mensual** de **Mil setecientos lempiras exactos (L. 1,700.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo



**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



**IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. C) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 30 días del mes de mayo de 2020.

  
**DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR**  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO

  
**JOSE MARCIAL ESPINAL RIVAS**  
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



### CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

**NOSOTROS:** DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N<sup>o</sup>0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara "EL CONTRATANTE" y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **EMMA AMELIA VALLE ARTEAGA**, mayor de edad, Hondureña, vecino de este Municipio, con identidad N<sup>o</sup>0803-1988-00656, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR", quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las Clausulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando como: "**ASEADORA**" quien tendrá su sede en la **UAPS de Rodeito, aldea San Diego, municipio de Soledad, El Paraíso**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL TRABAJADOR" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar y supervisar aseo del local.
2. Limpiar mobiliario y paredes.
3. Cuidar de los Objetos del local.
4. Transportar Correspondencia.
5. Otras funciones que se les asigne de acuerdo a sus servicios de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL TRABAJADOR" prestara sus servicios durante la jornada establecida: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 9:30 AM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto de **Cuatro mil quinientos lempiras exactos (L. 4,500.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una **remuneración mensual de Mil quinientos lempiras exactos (L. 1,500.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



**IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. C) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: (1) El mutuo consentimiento, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (8) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, (10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.



DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAISO

Emma Amelia Valle A.

EMMA AMELIA VALLE ARTEAGA  
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



### CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

**NOSOTROS:** **DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **IRMA LUCILA ZUNIGA CRUZ**, mayor de edad, Hondureño, vecino de este Municipio, con identidad N°0714-1976-00384, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las Clausulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como: **"ASEADORA"** quien tendrá su sede en la **UAPS de Ojo de Agua, aldea San Marcos, municipio de Soledad, El Paraíso**

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL TRABAJADOR"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar y supervisar aseo del local.
2. Limpiar mobiliario y paredes.
3. Cuidar de los Objetos del local.
4. Transportar Correspondencia.
5. Otras funciones que se les asigne de acuerdo a sus servicios de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando **"EL CONTRATISTA"** sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** **"EL TRABAJADOR"** prestara sus servicios durante la jornada establecida: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 9:30 AM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto de **Cuatro mil quinientos lempiras exactos (L. 4,500.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una **remuneración mensual de Mil quinientos lempiras exactos (L. 1,500.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndola como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndola como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndola como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

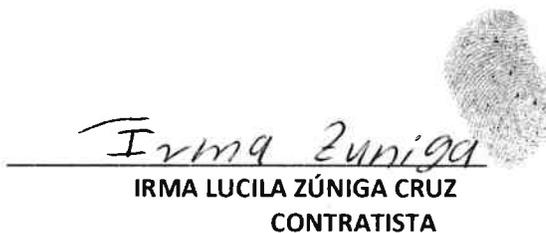
**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inhumano o delictivo que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.

  
DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO

  
IRMA LUCILA ZÚNIGA CRUZ  
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



### CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

**NOSOTROS:** **DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **SANTOS EMELINA PALMA REYES**, mayor de edad, Hondureña, vecino de este Municipio, con identidad N°0714-1959-00158, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N° 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las Clausulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como: **"ASEADORA"** quien tendrá su sede en la **UAPS de El Victoriano, aldea Los Alpes, municipio de Soledad, El Paraíso**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL TRABAJADOR"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar y supervisar aseo del local.
2. Limpiar mobiliario y paredes.
3. Cuidar de los Objetos del local.
4. Transportar Correspondencia.
5. Otras funciones que se les asigne de acuerdo a sus servicios de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando **"EL CONTRATISTA"** sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** **"EL TRABAJADOR"** prestara sus servicios durante la jornada establecida: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 9:30 AM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto de **Cuatro mil quinientos lempiras exactos (L. 4,500.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una **remuneración mensual de Mil quinientos lempiras exactos (L. 1,500.00)**, con fondos del presupuesto de la Estrategia **"FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



## CONTRATO DE SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

**NOSOTROS:** DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara "EL CONTRATANTE" y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y PEDRO NAUN ALVAREZ CHAVARRIA, mayor de edad, de oficio Motorista, Hondureño, vecino de este Municipio, con identidad N°0714-1983-00139, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios que se girará por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñándose como: "**CONDUCTOR DE AUTOMOVILES**" quien tendrá su sede en **el CIS de Soledad Centro**, atendiendo la población de todo el municipio de Soledad, departamento El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Conducir a su lugar de destino (Hospital u otros Centros Médicos) a enfermos.
2. Conducir a personal de Salud y medicamentos a los diferentes UAPS del municipio.
3. Llevar un control de giras realizadas.
4. Mantener limpio el vehículo asignado.
5. Realizar revisión del vehículo antes de cualquier gira de trabajo.
6. Realizar cualquier tarea atinente al cargo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios a partir del **03 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida **de lunes a viernes** sin un horario establecido.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto de **Treinta mil lempiras exactos (L. 30,000.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes



**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.

  
**DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR**  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO

  
**PEDRO NAUN ALVAREZ CHAVARRIA**  
CONTRATISTA



**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



### CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

**NOSOTROS:** **DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N<sup>o</sup>0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR Y NORMA ESPERANZA CARRASCO VASQUEZ**, mayor de edad, de oficio Motorista, Hondureño, vecino de este Municipio, con identidad N<sup>o</sup>0714-1982-00030, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las Clausulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando como: **"ASEADORA"** quien tendrá su sede en el **CIS de Soledad Centro**.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar y supervisar aseo del local.
2. Limpiar mobiliario y paredes.
3. Cuidar de los Objetos del local.
4. Transportar Correspondencia.
5. Otras funciones que se les asigne de acuerdo a sus servicios de trabajo.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **03 DE AGOSTO 2020 AL 31 DE OCTUBRE 2020**.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de cuatro horas diarias establecida: **de lunes a viernes en un horario de 7:30 AM a 11:30 AM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto de **Nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00)**, valor que se cancelará sobre la base de una **remuneración mensual de Tres mil lempiras exactos (L. 3,000.00)**, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados



**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.**  
• **Telefax: 2787-8434**  
**Email: munisoledad@yahoo.com**



totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Soledad, El Paraíso, a los 31 días del mes de Julio de 2020.

  
Domingo Omar Sánchez Aguilar  
Alcalde Municipal Soledad, El Paraíso

NORMA ES PE RORRE CARASCO  
Norma Esperanza Carrasco Vásquez  
Contratista



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

**NOSOTROS:** DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N°0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara "EL CONTRATANTE" y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y JEANETH MARINA OSORTO RUIZ, Mayor de edad, Soltera, Doctora en Microbiología con Orientación Industrial, Hondureña, vecina del Municipio de Choluteca, con identidad N°0601-1994-02568, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñándose como: "MICROBIOLOGA" como miembro del **Equipo de Respuesta Rápida (ERR)** del municipio quien tendrá su sede en el **CIS de Soledad, El Paraíso**, realizando labores en el exterior del Establecimiento de Salud, debiéndose considerar como jefe inmediato al Médico Municipal de Soledad en representación local de la Región Departamental de Salud de El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Acompañar las giras del ERR a aldeas y caseríos para realizar pruebas rápidas y rt-PCR para COVID-19.
2. Emitir diagnósticos conforme resultados de análisis practicados.
3. Preparar el material necesario en la realización de su trabajo (colorantes, soluciones, reactivos, etc.) y realizar el pedido del Medio de Transporte Viral (MTV), hisopos, pruebas rápidas y demás insumos requeridos para su labor.
4. Colaborar en el ingreso de información en la Base de Datos proporcionada por la Región para enviarla semanalmente a la Unidad de Vigilancia de la Salud.
5. Preparar cualquier informe que se le solicite y participar en las reuniones de la Institución en general.
6. Realizar las tareas afines que se le asignen.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando "EL CONTRATISTA" sus servicios profesionales a partir del **17 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un monto de **Cuarenta y nueve mil ochenta veintitrés lempiras con 97/100 (L. 49,823.97)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Nueve mil setecientos cinco lempiras con 97/100 (L. 9,705.97)** corresponde a los 15 días del mes de agosto y **Veinte mil cincuenta y nueve lempiras exactos (L. 20,059.00)**, los meses de septiembre y octubre, afectando el presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a "EL CONTRATISTA" únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de **lunes a viernes de 8:00 AM a 2:00 PM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.



Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com



**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.



**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



**NOVENA: Leyes aplicables:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en Soledad, El Paraíso, a los 17 días del mes de agosto de 2020.



**DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO  
CONTRATANTE**



**DRA. JEANETH MARINA OSORIO RUIZ  
DOCTORA EN MICROBIOLOGÍA  
CONTRATISTA**



**Alcaldía Municipal de Soledad**  
**El Paraíso.**  
**Telefax: 2787-8434**  
**Email: munisoledad@yahoo.com**



## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**

**NOSOTROS: DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casado, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño, vecino de este municipio, con identidad N<sup>o</sup>0714-1979-00131, actuando en mi condición de **Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Soledad, El Paraíso**, quien se denominara **"EL CONTRATANTE"** y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **VILMA CELENE QUIROZ AGUILAR**, Mayor de edad, Casada, Doctora en Medicina y Cirugía, Hondureño, vecina de este Municipio, con identidad N<sup>o</sup>0801-1968-04651, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y técnicos que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Por el presente contrato: **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose como: **"MEDICO GENERAL 6 HORAS"** como miembro del **Equipo de Respuesta Rápida (ERR)** del municipio quien tendrá su sede en el **CIS de Soledad, El Paraíso**, realizando labores en el exterior del Establecimiento de Salud, debiéndose considerar como jefe inmediato al Médico Municipal de Soledad en representante local de la Región Departamental de Salud de El Paraíso.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Coordinar las giras del ERR a las aldeas y caseríos para la realización de pruebas rápidas y RT-PCR para detectar casos COVID-19 en las comunidades.
2. Entregar el tratamiento contra COVID-19 que corresponda según la clasificación de cada caso en base al protocolo de manejo.
3. Dar las recomendaciones de aislamiento y cuidado del sospechoso o confirmado de COVID-19 y las medidas de prevención de sus familiares o contactos.
4. Llevar la producción de atenciones en ATA y demás papelería involucrada en la atención.
5. Responsable del personal del ERR y de coordinar con LA DIRECTORA el pedido y administración de medicamentos para COVID-19 y de los Equipos de Protección Personal (EPP) que brinde la Región o la Alcaldía.
6. Asegurar el ingreso de información en la Base de Datos proporcionada por la Región para enviarla semanalmente a la Unidad de Vigilancia de la Salud.
7. Preparar cualquier informe que se le solicite y participar en las reuniones de la Institución en general.
8. Realizar las tareas afines que se asignen.

**TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando **"EL CONTRATISTA"** sus servicios profesionales a partir del **17 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios profesionales un monto de **Setenta y dos mil ochocientos setenta lempiras con 89/100 (L. 72,870.89)**, valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de **Catorce mil ciento noventa y cinco lempiras con 63/100 (L. 14,195.63)** corresponde a los 15 días del mes de agosto y **Veintinueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (L.29,337.63)**, los meses de septiembre y octubre, con fondos del presupuesto de la **Estrategia "FUERZA HONDURAS"** asignado a la Municipalidad de Soledad. De la remuneración mensual a **"EL CONTRATISTA"** únicamente se le harán las deducciones correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponde al 12.5%.



**Alcaldía Municipal de Soledad**  
**El Paraíso.**  
**Telefax: 2787-8434**  
**Email: munisoledad@yahoo.com**



**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el gobierno central para los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: de **lunes a viernes de 8:00 AM a 2:00 PM** y a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario.

**SEXTA: INTEGRIDAD.** Con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas; siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 342. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- d) **Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de realizar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar a la rescisión del presente Contrato sin responsabilidad alguna.

**SEPTIMA:** Este Contrato podrá disolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para las partes por: **(1)** El mutuo consentimiento, **(2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato, **(3)** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, **(4)** Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, **(5)** Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, **(6)** Por caso fortuito o fuerza mayor, **(7)** Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, **(8)** Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, **(9)** Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la Institución, **(10)** La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.



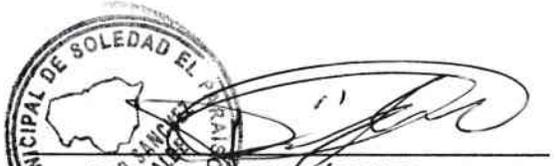
**Alcaldía Municipal de Soledad  
El Paraíso.  
Telefax: 2787-8434  
Email: munisoledad@yahoo.com**



**OCTAVA: JURISDICCION APLICABLE:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**NOVENA: Leyes aplicables:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este Contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

**DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en Soledad, El Paraíso, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

  
DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR  
ALCALDE MUNICIPAL SOLEDAD, EL PARAÍSO  
CONTRATANTE

  
VILMA CELENE QUIROZ AGUILAR  
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA  
CONTRATISTA